



ACUERDO No.: 016
ACTA NUMERO: 04
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Segunda Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 04, celebrada el día 10 de noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se acuerda instruir a la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentos para que en coordinación con el Comité de Adquisiciones y la Contraloría Municipal, inicien la elaboración del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, fundado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos que a la letra dice:

Artículo 13. El Comité tendrá las siguientes funciones: inciso VII, elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida la Contraloría, y turnarlo para su aprobación al pleno del Cabildo Municipal.

Motivación:

Cumplir con las funciones que el Comité de Adquisiciones tiene establecidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos

En tal virtud siendo Atribuciones de la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentos en sus incisos:

d) La revisión y el cotejo, tanto de los acuerdos, como de los reglamentos municipales, con las leyes estatales y federales, a las que no podrán oponerse.

e) Hacer sugerencias de corrección de estilo a las propuestas de las demás Comisiones, a las que en este sentido auxiliaran siempre que le sea solicitado.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 016
ACTA NUMERO: 04
SESIÓN: ORDINARIA**

TRANSITORIOS

PRIMERO: A efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo de Cabildo, se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, tórnese a las Comisiones Edilicias unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Mejora Continua, Modernización Administrativa y Evaluación de la Gestión Gubernamental, para que en coordinación con el Comité de Adquisiciones y la Contraloría Municipal del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, inicien el estudio, elaboración y dictamen del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

SEGUNDO: Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, para que solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B. C. S.